



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3585/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 22/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMACIÓN VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE MÜLLER MAIRA ELIZABETH"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, de la Técnica Superior en Enfermería Maira Elizabeth MÜLLER, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Técnica Superior en Enfermería, Maira Elizabeth MÜLLER, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.484,87) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato de la Técnica Superior en Enfermería, Maira Elizabeth MÜLLER, DNI N° 36.660.375, domiciliada en Avenida Parque N° 1.280 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Técnica Superior en Enfermería Maira Elizabeth MÜLLER, percibirá como como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3585/2022

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.484,87) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal